

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA
ANUNCIO

1744.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes al año JULIO-2006 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN	FECHA
TONE WALSTAD	X01725744P	1106	11-07-2006
ABDELAZIZ OUALI	X2097502V	1110	11-07-2006
RACHID AMAALLEM	X3207441E	1112	11-07-2006

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Estadística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 18 de julio de 2006.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO
ANUNCIO

1745.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto registrado al núm. 196, de 18 de julio de 2006, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.- La Excmo. Asamblea de Melilla, en sesión ordinaria de 28 de marzo de 2006, en su Punto Séptimo, y por unanimidad de todos los Diputados Locales, aprobó Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Empleo y Turismo de fecha 16 de marzo de 2006, por el que se proponía a la Asamblea la aprobación inicial del "Reglamento regulador de la licencia comercial específica para la apertura de grandes establecimientos".

SEGUNDO.- En el Boletín Oficial de la ciudad nº 4.284, de 7 de abril de 2006, páginas 1.092 y siguiente, se publicó el acuerdo de aprobación inicial y de información pública, acreditándose en el expediente que, durante el plazo reglamentario, se han presentado dos alegaciones.

TERCERO.- Finalmente, la Excmo. Asamblea de Melilla, en sesión ordinaria de 30 de junio de 2006, en su Punto Tercero, y por unanimidad, aprobó el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Empleo y Turismo de fecha 26 de junio de 2006, por el que se proponía la resolución de alegaciones contra el Reglamento regulador de la licencia comercial para la apertura de grandes establecimientos y su aprobación definitiva.

CUARTO.- Por lo expuesto, y de conformidad con lo señalado en el artículo 71.1 del Reglamento de la Asamblea de Melilla (BOME extraordinario nº 9 de 12 de marzo de 2004), el texto reglamentario que se reproduce a continuación queda definitivamente aprobado. En su virtud, vistos los Antecedentes y Fundamentos expuestos, VENGO EN DISPONER: